

ACTUACIÓN SECRETARIAL, Medellín, septiembre 21 de 2023

En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por este despacho judicial, se procede por la secretaría del despacho a liquidar las costas que en sentencia de única instancia fueron impuestas a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante.

AGENCIAS EN DERECHO	\$989.000
GASTOS PROCESALES	\$0
TOTAL	\$989.000

MONICA PEREZ MARIN
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, septiembre 21 de 2023

RADICADO: 05001-41-05-008-2023-00048-00

Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en este auto la liquidación de costas realizada por la secretaría despacho, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indicado en el numeral 5° de la misma disposición normativa.

Por otra parte, y existiendo la posibilidad de corrección a errores aritméticos y otros, según lo dispuesto por el artículo 286 del Código General del Proceso; este despacho indica que el nombre correcto de la demandante es **DERMA ELISABETH PALACIOS AGUILAR** identificada con CC 43.592.954 y no como se

dijo en la parte motiva y resolutive de la sentencia proferida el 19 de septiembre de 2023 tanto en el acta elaborada como el audio de la providencia, DEIMA ELISABETH PALACIOS AGUILAR. Por lo anterior se corrige el anterior error para todos las actuaciones y efectos del proceso.

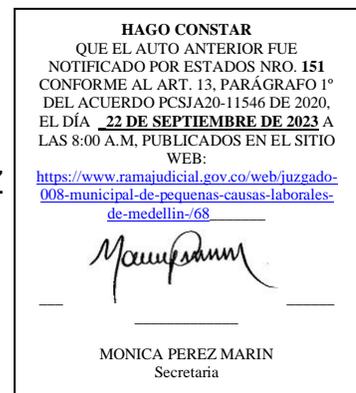
Culminado como se encuentra el proceso de la referencia, se ordena pasar el expediente al ARCHIVO previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial.

La Juez,

NOTIFÍQUESE,



ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ



Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d14cb2853f8bf6de2b68c58068ce5a3f9640ea2d71d23c6cb3e221b7d06a8c28**

Documento generado en 21/09/2023 08:18:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>